



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 027 20 30
Dirección

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

10 JUL. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N. °00301-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-E-PAT

Señor(a)

Director(a) de las II.EE, EBR, PRITES, CEBES, CEBAS Y CETPROSPresente. –

Asunto : Baja de Material Bibliográfico

Ref. : Resolución Ministerial N°401-2008-ED

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en relación a la referencia y asunto del rubro hacer de su conocimiento que la UGEL.02, dará inicio al proceso de bajas de textos bibliográficos del Banco de Libro en las II.EE.

Asimismo se adjunta al presente las orientaciones para ayudar al desarrollo de los procedimientos que se deben realizar al solicitar la baja de los textos de grado y manuales para docentes que han perdido la posibilidad de ser utilizados, del patrimonio de la Institución Educativa Pública (de manera física y contable).

Es importante mencionar las causales para solicitar la baja de textos de grado siendo las siguientes:

- Nueva dotación de textos de grado y manuales para docentes.
- Estado de excedencia de los textos de grado y manuales para docentes.
- Deterioro por Uso.
- Pérdida.
- Cualquier otra causa justificable.

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rimac

DMMH/AJHOWEIP/poo
CC.
Adj.